



RESOLUCIÓN No. **070** DE 20
(09 FEB 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., "*1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias*".

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no podrá modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de la provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se impartieron lineamientos para la aplicación de la Ley de Garantías Electorales —Ley 996 de 2005— con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, precisando que, a nivel territorial, las restricciones previstas en el artículo 38 inician cuatro (4) meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, esto es, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025.

Que la citada Circular Conjunta reiteró que durante el período de restricción no podrá modificarse la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de las normas de carrera administrativa, permitiendo en consecuencia efectuar nombramientos en período de prueba a quienes hayan sido seleccionados(as) mediante los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.**070 09 FEB 2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Que de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Que en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 13350 del 18 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 del(la) Dirección de Reparación Integral, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1397, ofertado e identificado con código OPEC No. 206832, en la modalidad ABIERTO.

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)".*

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda".*

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *"4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad".*

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 070⁰⁹ FEB 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles".

Que mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la CNSC informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que cobraron firmeza a partir del 26 de enero de 2026, entre las cuales se encuentra la correspondiente a la OPEC No. 206832.

Que en consideración de lo anterior, la persona que a continuación se relaciona ocupó la posición meritoria en la lista de elegibles:

OPEC	Nro. de Vacantes por OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
206832	2	2	98.138.590	JONNY JAVIER CHAMORRO BENAVIDES

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 del(a) Dirección de Reparación Integral – ID Perno No. 1397, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo, efectuado a través de la Resolución No. 431 del 13 de septiembre de 2024, al(a) servidor(a) público(a) SANDRA PATRICIA CRUZ HOYOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.399.554, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, ID Perno No. 4245.

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, Posición No. 4245, se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo, efectuado a través de la Resolución No. 662 del 27 de diciembre de 2024, al(a) servidor(a) público(a) LEIDY MARCELA BARBOSA CASTELLANOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 33.703.173, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección de Servicios Administrativos, ID Perno No. 4555.

070 09 FEB 2026**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección de Servicios Administrativos, Posición No. 4555, se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo, efectuado a través de la Resolución No. 520 del 24 de octubre de 2024, al(a) servidor(a) público(a) JAVIER GONZALO FERNÁNDEZ BOLAÑOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.056.515, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 17 de la Dirección de Contratación, ID Perno No. 4276.

Que respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: "*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*" (negrilla fuera del texto).

Que, en consecuencia, con ocasión al nombramiento en período de prueba del(la) señor(a) JONNY JAVIER CHAMORRO BENAVIDES, se deben dar por terminados los referidos encargos.

Que por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y dar por terminados unos encargos, en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º:- Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a JONNY JAVIER CHAMORRO BENAVIDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.138.590 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21, del(la) Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1397, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 206832, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º:- Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

070 09 FEB 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Artículo 3°. Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el(la) señor(a) JONNY JAVIER CHAMORRO BENAVIDES, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado(a) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4°:- Terminación de encargos. Dar por terminados los encargos ordenados mediante las siguientes Resoluciones, en los empleos relacionados a continuación, a partir de la fecha de posesión del(la) señor(a) JONNY JAVIER CHAMORRO BENAVIDES, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, ID Perno No. 1397:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo, Dependencia y Resolución de Encargo
30.399.554	SANDRA PATRICIA CRUZ HOYOS	Profesional Especializado Código 222 Grado 21 - Dirección de Reparación Integral - Posición No. 1397 Resolución No. 431 del 13 de septiembre de 2024
33.703.173	LEIDY MARCELA BARBOSA CASTELLANOS	Profesional Universitario Código 219 Grado 18 - Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía - Posición No. 4245 Resolución No. 662 del 27 de diciembre de 2024
80.056.515	JAVIER GONZALO FERNÁNDEZ BOLAÑOS	Profesional Universitario Código 219 Grado 08 - Subdirección de Servicios Administrativos - Posición No. 4555 Resolución No. 520 del 24 de octubre de 2024

Artículo 5°:- Comunicaciones. Comunicar la presente resolución a las personas y a las dependencias mencionadas en los artículos 1° y 4°, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 6°:- Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **070** 09 FEB 2026

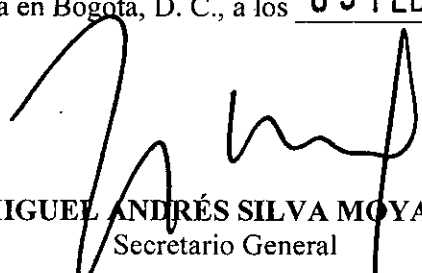
"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dan por terminados unos encargos en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Artículo 7º- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 8º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **09 FEB 2026**



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Santiago Ramírez González – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora – Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo